



Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 3495/2022

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HAGO SABER:

QUE, por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2022, han sido aprobadas las **Bases para el otorgamiento del permiso temporal de explotación del servicio de ambigü del “Festival Noche Carnavalesca”**, así como las condiciones que a continuación se recogen:

BASES DEL FESTIVAL “NOCHE CARNAVALESCA”

Primera.- Objeto y finalidad de las bases: Las presentes condiciones tienen por objeto regular el procedimiento para el otorgamiento del permiso de explotación del servicio de ambigü que se colocará en Centro Cívico “ALGABA PLAZA” durante la celebración del “Festival Noche Carnavalesca”, previsto para el día 8 de septiembre de 2022 a partir de las 21.00 horas. Mediante el presente acuerdo se pretende promover la prestación de un servicio de hostelería que contribuya a satisfacer las necesidades de los asistentes a la celebración del “Festival Noche Carnavalesca”.

Segunda.- La barra se destinará exclusivamente a la expendición de bebidas, bocadillos y aperitivos. El adjudicatario se compromete a hacerse cargo del coste económico de la asistencia de los artistas (catering).

Tercera.- La barra deberá permanecer abierta el día señalado, en horario determinado previamente por el Ayuntamiento.

Cuarta.- La presente licitación no origina gastos para la Administración.

Quinta.- La explotación será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que el Ayuntamiento participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.

Sexta.- Los interesados podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de La Algaba su oferta, siendo la cantidad mínima a ofertar de **150€ (IVA no incluido)**, hasta el viernes día 2 de septiembre 2022. Junto con la oferta, deberán adjuntar copia del DNI, del alta en el IAE y justificante del pago del último recibo.

Séptima.- La adjudicación recaerá en el licitador que oferte el precio más alto y aporte toda la documentación requerida, a 05 de septiembre 2022. La misma será aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local que se celebrará esa misma semana. En caso de empate entre los licitadores se dirimirá por sorteo.

Octava.- Previamente a dar comienzo a la explotación, el titular de la licencia deberá suscribir a su cargo las correspondientes pólizas de seguro.

Novena.- Serán obligaciones del titular de la licencia las siguientes:

- a) Prestar el servicio de manera regular y continuada durante el horario señalado anteriormente.
- b) Explotar de forma directa la barra objeto de permiso, sin que pueda arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones, salvo que por causa justificada, que será apreciada libremente por el Ayuntamiento, se autorice la subrogación en favor de un tercero, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones derivados del permiso.
- c) Mantener durante todo el período del permiso, las instalaciones y los bienes ocupados,





Ayuntamiento de La Algaba

en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento del anterior deber, bien sean realizados a iniciativa del concesionario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del adjudicatario.

d) Efectuar a su costa al término de la licencia, cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfectas condiciones de uso.

e) Abstenerse, en todo caso, de colocar publicidad en las instalaciones.

f) Colocar y mantener en lugar visible lista de precios, título habilitante para el ejercicio de la actividad y disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.

g) Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias, estando obligado todo el personal de la barra a estar en posesión del certificado de formación en materia de manipulación de alimentos.

h) Cumplir cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la explotación y estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio.

i) La explotación deberá realizarse debidamente y, en todo caso, con la máxima corrección para los usuarios.

j) Dar cumplimiento a su proposición económica con carácter previo a la ocupación del dominio público y el ejercicio de la actividad.

Décima.- Serán derechos del titular del permiso:

a) Ejercer la actividad en los términos del respectivo permiso con sujeción a las prescripciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y demás preceptos legales aplicables.

b) Percibir los precios de los artículos a la venta.

Décimo primera.- El Ayuntamiento podrá, realizar inspecciones, que serán giradas por los servicios técnicos, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al titular del permiso la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación. Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el titular de la licencia o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave.

Décimo segunda.- El incumplimiento de las presentes bases y obligaciones en él contenidas, producirá la extinción del permiso, sin indemnización alguna.

Décimo tercera.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la licencia, antes de cumplirse el plazo por el que otorga, si así lo justifican causas sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización alguna.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar en el Registro General del Ayuntamiento de La Algaba su oferta, siendo la cantidad mínima a ofertar de 150€ (IVA no incluido), hasta el viernes día 2 de septiembre 2022. Junto con la oferta, deberán adjuntar copia del DNI, del alta en el IAE y justificante del pago del último recibo.

En La Algaba, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Diego M. Agüera Piñero

